MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5402794 de 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y VICTOR ALDRIN MENA ARIAS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 13 de octubre de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios personales de carácter temporal de SESENTA Y CINCO (65) instructores para orientar formación profesional en el Nivel Complementaria Regular, programada por el Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad del Chocó para la vigencia 2023 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2."*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($10.155.075) MCTE**. **4.** Que **JACKSON ARIEL URRUTIA CHALA,** supervisor(a) del contrato solicita al Director Regional con funciones de Subdirector de Centro reversión de saldos al contrato, indicando lo siguiente*: "(…) Espero se encuentre bien al igual que sus seres queridos, a su vez, adjunto le comparto el formato con la relación de las reversiones de servicios personales para su respectiva autorización y radicación por CI (…*)". **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1423 de 2023, y el compromiso N° 105023 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), autoriza y recomiendan su trámite mediante CPE NO. 27-9-2023-003743 del 17 de noviembre del 2023 . **7.** Que el contratista no alcanza a ejecutar el tiempo estipulado en el contrato, por ejecutarse el contrato del 19 de octubre de 2023 hasta el 16 de diciembre de 2023, por lo cual se requiere una reversión por valor de TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTS Y OCHO PESOS ($3.106.258) MCTE. **8.** Que el valor a reversar del compromiso presupuestal No. 105023 de 2023 es de TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTS Y OCHO PESOS ($3.106.258) MCTE. **9.** Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes proceden a realizar reversión de saldos al contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el "Valor del Contrato" descrito en el numeral **1º "Información General"** de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5402794 de 2023, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual quedará así: "***1. Informacion General- Informacion del contrato.Cuantia del Contrato $ 7.048.817***". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Plan de Pagos del contrato descrito en los estudios previos y en el numeral 7º "Ejecución del Contrato", así: "**7. *Ejecución del Contrato - Plan de Pagos.*** *se fija El valor total del siguiente contrato es maximo de SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($7.048.817)M/CTE. Incluido IVA. Esta suma sera pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN (1) pago correspondiente al mes de octubre por valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($1.553.129)M/CTE; Y, b) UN (1) pago correspondiente a el mes noviembre del 2023 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS($3.584.144)M/CTE, y; un ultimo pago correspondiente a el mes de diciembre por valor de UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.911.543) M/CTE.".* **CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES:** Reversar del compromiso presupuestal N° 105023 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto la suma de TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTS Y OCHO PESOS ($3.106.258) MCTE, como saldos no ejecutados del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de modificación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA QUINTA**: **REMISIÓN:** Remítase la presente acta de modificación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente modificación conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Natalia Andrea Plaza - Abogada Contratacion

Reviso 1: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios

Revisó 02: Jackson Ariel Urrutia Chala- Supervisor del contrato

Revisó 03: Melba Maturana Garcia, Abogada Despacho Regional

Vto Bno: Yenny Cordoba Rodriguez - Coordinadora GAAM

Firmado digitalmente por Yenny Cordoba Rodriguez
Fecha: 2023.11.23 14:28:04 -05'00'

Aprobó: Carlos Nehemias Salamandra Martinez- Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro (E)

Firmado digitalmente por Carlos Nehemias Salamandra Martinez
Fecha: 2023.11.23 17:02:52 -05'00'